

MECANISMO INTERNO Y EXTERNO DE SUPERVISIÓN, NOTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

ENTIDADES EXTERNAS QUE CONTROLAN LA GESTIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

1. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 – Artículo 70- Ley de Emprendimiento -, la Superintendencia de Sociedades asumió a partir del primero de enero de 2022, la inspección, vigilancia y control de las cámaras de comercio del país.

El artículo 70 de la Ley 2069 de 2020 dispone que, a partir del 1 de enero de 2022, las funciones en materia de supervisión de cámaras de comercio y las previstas en los artículos 27, 37 y 94 del Código de Comercio, antes asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio, serán asumidas por la Superintendencia De Sociedades.

La Superintendencia de Sociedades es la entidad encargada de realizar la inspección, vigilancia y control a las cámaras de comercio, a través de una supervisión integral sobre las mismas, que incluye los registros públicos que administran, el funcionamiento de los entes camerales y el cumplimiento de las leyes, estatutos y órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor. De igual manera, la Superintendencia supervisa el cumplimiento de los deberes de matrícula y renovación que le asiste a quienes ejercen profesionalmente el comercio y conocerá en apelación los actos de inscripción registral que realizan las cámaras de comercio, sobre los cuales procede este recurso.

Ver en

www.supersociedades.gov.co

Teléfono: (601) 220 10 00

Correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co

PQRS: <https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/SitePages/Home.aspx>

Dirección: AVENIDA EL DORADO No. 51-80 Bogotá - Colombia

2. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En virtud de lo previsto en el artículo 88 del Código de Comercio, el artículo 267 de la Carta Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y la ley 1474 de 2011, le corresponde a la Contraloría General de la República, ejercer la vigilancia de la gestión fiscal que realiza. Vigila el ente de control que la administración y disposición de los recursos públicos se realice en el marco de los principios de la función administrativa y los propios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía, transparencia, legalidad, publicidad, entre otros.

Se circunscribe la vigilancia a la gestión de los recursos públicos y tiene como propósito evaluar cómo administran las entidades controladas los recursos públicos y determinar el grado eficiencia y eficacia en su manejo.

Es importante resaltar que las Cámaras de Comercio son entidades privadas que ejercen funciones públicas, es por ello que la Contraloría General de la República es un ente regulador para nuestra entidad.

Ver en: www.contraloria.gov.co

Teléfono: (601) 518 7000

Correo electrónico cgr@contraloria.gov.co

PQRS:

<https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-yotras-soi-cit> udes-pqrd

Dirección: Carrera 69 No 44-35, Bogotá, Colombia

3. UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP

Esta entidad ejerce funciones de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social.

Ver en: www.ugpp.gov.co

Teléfono: (601) 492 60 90

Correo electrónico notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

PQRS: <https://sedeelectronica.ugpp.gov.co/SedeElectronica/#no-backbutton> Dirección:

Centro Comercial Punto Clave | Calle 27 No. 46 - 70 |

Local 123

4. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

El Archivo General de la Nación, vigila el cumplimiento de la normativa relacionada con la función archivística. Es un establecimiento público del orden nacional encargado de formular, orientar y controlar la Política Archivística, coordinar el Sistema Nacional de Archivos y la Red Nacional de Archivos, y garantizar la conservación del patrimonio

documental, asegurando los derechos de los ciudadanos y el acceso a la información, así como, el mejoramiento en la eficiencia de la gestión pública, la eficiencia de Estado a través de una gestión documental articulada con el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ver en: www.archivogeneral.gov.co

Teléfono: (601) 328 2888

Correo electrónico contacto@archivogeneral.gov.co

Dirección Carrera 6 No. 6 - 91 Bogotá D.C

5. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Procuraduría General de la Nación es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas.

Además, la Procuraduría General de la Nación es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario ó Ley 734 de 2002.

Ver en:

<http://www.procuraduria.gov.co>

Teléfono: (601)1 587 8750

Correo electrónico procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

PQRS: https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf_Solicitud_de_Consulta.page

Dirección Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

6. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Es la encargada de garantizar que en la recolección, el uso, la circulación y el tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la Constitución y en la Ley (Derecho al debido tratamiento de datos personales).

Además, exigir el respeto del “habeas data” previsto en el artículo 15 de la Constitución Política Nacional, el cual permite a la persona “conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”.

Ver en: <http://www.sic.gov.co>

Teléfono: (60) 1 587 00 00

Correo electrónico contactenos@sic.gov.co

PQRS: <https://servicioslinea.sic.gov.co/servilinea/PQRSF2/>

Dirección Avenida Carrera 7 N°31a-36 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia

ENTIDADES INTERNAS QUE CONTROLAN LA GESTIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

1. REVISORÍA FISCAL

El revisor fiscal es elegido por los comerciantes inscritos en el registro mercantil que tengan la calidad de afiliados, por mayoría de votos válidos depositados y para periodos de cada 4 años.

Funciones del Revisor Fiscal:

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los estatutos y de las disposiciones de la Junta Directiva.
- ✓ Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la Cámara y comprobantes de cuenta.
- ✓ Establecer y entregar a la Administración el plan de gestión anual para el ejercicio de la revisoría fiscal de la Cámara.
- ✓ Rendir informes, por escrito a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias o cuando ésta lo solicite.
- ✓ Informar oportunamente y por escrito a la Junta Directiva o al Presidente Ejecutivo según el caso, de las irregularidades que note en los actos o contratos celebrados y ejecutados, o en el cumplimiento de los estatutos y normas de Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio procurando que se les aplique el trámite correspondiente, para adoptar medidas correctivas.
- ✓ Examinar y auditar los estados financieros de la Cámara de Comercio, autorizándolos con su firma, cuando los encuentre de acuerdo a la técnica contable.
- ✓ Rendir a la Junta Directiva, informes sobre las cuentas y balances, en los períodos que ésta determine.
- ✓ Revisar y examinar los sistemas contables de la entidad, para proponer las medidas que considere necesarias, para el buen desempeño de sus funciones.

Teléfono: (604) 532 28 18

Correo: electrónico lhmunera@une.net.co

Dirección: Calle 42 #56-39 Oficina 505, Centro Empresarial Savanna Plaza

2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Control Interno de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño se desarrolla mediante un sistema de gestión conformado por políticas, procesos, instructivos y lineamientos para la gestión de riesgos. Por medio del Sistema, la entidad tiene control permanente de sus procesos y operaciones e involucra la responsabilidad de todos los empleados y directivos de la Cámara de Comercio.

Para hacer seguimiento permanente la Cámara cuenta con los siguientes instrumentos:

- ✓ Ambiente de Control
- ✓ Direccionamiento estratégico
- ✓ Administración de los riesgos
- ✓ Sistema de Gestión bajo la NTC ISO 9001:2015
- ✓ Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2013
- ✓ Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Políticas internas
- ✓ Auditorías internas
- ✓ Reportes de Servicio No Conforme en los procesos misionales
- ✓ Control de No Conformidades en todos los procesos
- ✓ Seguimiento al Plan de Gestión Institucional
- ✓ Seguimiento a la implementación y aplicación de la normativa legal vigente
- ✓ Lineamientos claros para la acción y el desempeño
- ✓ Procesos estandarizados